

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 101
SERIE 2002-2003**

PARA NOMBRAR A LA SRA. SOFIA BENITEZ RODRIGUEZ COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LOS INCISOS (P) Y (X) DEL ARTICULO 3.009 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funga como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria del Director/a en propiedad.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “ Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se nombra a la Sra. Sofía Benítez Rodríguez, como Directora Interina de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: La Directora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas a la Directora en Propiedad de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer en casos de ausencia temporal o transitoria de ésta.

TERCERO: La Directora Interina deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE